

tación procesal, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por la parte actora contra la Sentencia dictada en autos; siendo Ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. Magistrado D. MARIANO SANTOS PENALVER. y "Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la procuradora Sra. García Carriazo en nombre y representación de la mercantil S.E.U.R Melilla S.A. contra la Sentencia dictada por el Juzgado de primera Instancia nº 2 de los de Melilla en los autos de Juicio Ejecutivo nº 314/92, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante. Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que dejando a salvo el supuesto contemplado en el ordinal 3º del artículo 477 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil la presente resolución agota la vía jurisdiccional ordinaria".

Y para que sirva de notificación en forma a D.ª Julia Juan Montoya, expido el presente en Melilla a 21 de enero de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

